



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02335-2015-PLO-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del contrato de préstamo suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank S.P.A., el Banco Santander S.A., el Ing bank, la Societe Generale y Unicredit S.P.A, para el financiamiento del proyecto de construcción de dos plantas de generación a carbón mineral, por un monto de Quinientos Cincuenta Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$550,000,000.00) más el financiamiento del 100% de la prima de seguro de la Compañía Italiana de Crédito a la Exportación Sace, para un total de Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$632,500,000.00).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de junio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este contrato de préstamo está destinado al financiamiento del Proyecto de Construcción de dos plantas de generación a carbón, el cual será ejecutado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo.
- ✓ Contrato en español, traducido del inglés.
- ✓ Poder Especial No.5-15.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

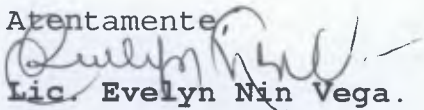
- ✓ La tasa de interés aplicable será LIBOR, más un margen de 2.40% para la facilidad A y 0.90% para la facilidad B. El plazo del crédito es de 16 años con un periodo de gracia de 3 años.
- ✓ La República Dominicana pagará una comisión de estructuración de 0.275% del monto total del contrato de préstamo, una comisión de compromiso de 0.80% anual sobre el monto disponible del préstamo, también una comisión de administración de 0.80% del monto total del préstamo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

